

RESULTADO DE APELACIONES DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

NOMBRE DE LA INSTITUCION:		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA					
DENOMINACION DEL PUESTO:		TÉCNICO(A) DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL		CDP:	310281	UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GRUPO OCUPACIONAL:		SERVIDOR(A) PÚBLICO(A) MUNICIPAL 3		GRADO:	9	R.M.U:	1085.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		02.06.000.000.2025.510105.000.07.01.50.B02.99.99.002.02.06.000.000.2025.510105.000.07.01.50.B					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA		APELACIÓN PRUEBAS TÉCNICAS		OBSERVACIONES
1	BAEZ DELGADO DAMIAN ANDRES		0103956272		74.00		Tanto las pruebas psicométricas como las pruebas de conocimiento técnico deben contar


ZHUNGUR APOLO HUMBERTO MAURICIO
AUTORIDAD NOMINADORA O DELEGADO


JUANCA ORTIZ BALVINA DEL ROCIO
RESPONSABLE DE LA UATH O DELEGADO


CEDENO FLORES EILEEN JEANNYNNE
RESPONSABLE UNIDAD ADMINISTRATIVA O DELEGADO



ACTA RESOLUTIVA DE APELACIONES A LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

En la ciudad de Machala, a los 31 días del mes de marzo del año 2025, de conformidad con el artículo 27 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, se reúne el Tribunal de Apelaciones para conocer y resolver las apelaciones a la etapa de Pruebas de Conocimientos Técnicos, presentadas por los postulantes dentro del concurso de méritos y oposición para el puesto de **Técnico(a) de Participación Ciudadana Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Machala**; y en conocimiento de la referida normativa y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelaciones, una vez revisado el Reporte de apelaciones entregado por el administrador del concurso, resolvemos lo siguiente:

N°	Nombre del postulante	Motivo de apelación	Análisis del Tribunal de Apelaciones	Resolución del Tribunal de Apelaciones
1	BAEZ DELGADO DAMIAN ANDRES	APELACION AL PROCESO DE CALIFICACION PRUEBAS TECNICAS. RECIBAN UN CORDIAL Y ATENTO SALUDO DE TRIBUNAL DE APELACION. MI APELACION VA SUSTENTADA Y DETALLADA EN BASE A LAS PREGUNTAS RELACIONADAS A LA CONTRATACION PUBLICA MAS QUE TODO EN EL AMBITO DE LAS CUANTIAS SI BIEN ES CIERTO LA CONTRATACION PUBLICA ES IMPORTANTE EN TODOS LOS TEMAS DEL SECTOR PUBLICO PERO EL ACUERDO MINISTERIAL NUMERO MDT-2022-180 EN CUANTO A LAS PRUEBAS TECNICAS DEBE SER PREGUNTAS NETAMENTE DEL PUESTO QUE SE POSTULO EN LA CUAL HUBO COMO 4 PREGUNTAS RELACIONADAS A LA CONTRATACION PUBLICA DONDE SOLICITO LA REVISION DE LA MISMA, EN BASE A UNA RESOLUCION	Estimado postulante, conforme lo establece el Art. 10 y 27 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, este Tribunal de Apelaciones ha revisado el contenido de la apelación realizada a su prueba técnica; ante lo cual, debo informar que conforme usted lo indica, en el Art. 25 de la Norma Técnica mencionada determina que la calificación mínima de las pruebas psicométricas debe ser 80 para ser llamados a presentarse a las pruebas técnicas; y, en el Art. 25 y 26 de las pruebas de conocimientos técnicos no determina una calificación mínima; sin embargo, en el Art. 27 último inciso ibídem, es claro indicando que, los que hayan alcanzado la calificación mínima de 80 entre los mejores puntuados serán llamados a presentarse a las entrevistas; es decir, en las pruebas psicométricas se requiere del puntaje mínimo de 80 para pasar a las pruebas de conocimiento técnico, y para pasar a las entrevistas se requiere que el postulante obtenga un puntaje mínimo de 80; por lo que, al	Tanto las pruebas psicométricas como las pruebas de conocimiento técnico deben contar con un puntaje mínimo de 80 para pasar a las entrevistas; por lo que, al no alcanzar el puntaje requerido consideramos que no pasa a la fase de la entrevista. El banco de preguntas ha sido elaborado conforme al rol, la misión y actividades establecidas en el perfil del puesto.



	ADMINISTRATIVA EMITIDA POR EL ING. DARIO MACAS NUMERO: 1618-AGADMM-2022 EN TODOS SUS ARTICULOS EN NINGUNO DE ELLOS HABLA SOBRE LA CONTRATACION PUBLICA POR QUE ESTA RESOLUCION ES EMITIDA PARA TRATAR TEMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA TENER EN CUENTA ESE PARTICULAR PARA LA RECALIFICACION DE MIS PREGUNTAS, POR OTRO LADO EL ACUERDO 180 EMITIDO POR EL MINISTRO DE TRABAJO EN EL ART 24 SI JUSTIFICA QUE PARA PASAR A LAS PRUEBAS TECNICAS DEBE HABER UN MINIMO DE 80 PERO EN UN SU ART 26 NO MANIFIESTA NINGUN MINIMO PARA PASAR A LA ENTREVISTA DONDE LO MAS LOGICO SERIA COMPUTAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA PSICOMETRICA Y TECNICA Y SACAR EL PROMEDIO Y ASI PASAR A LA FASE DE ENTREVISTA TENER EN CUENTA QUE SE DEBERIA SEGUIR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PARTICIPACION E IGUALDAD Y COMPETENCIA EN EL SENTIDO PARA QUE EXISTA UNA SUERTE DE DEBATE EN LA ENTREVISTA Y QUE NO SOLO UNO PASE A LA SIGUIENTE FASE CONSIDERO LO MAS LOABLE POSIBLE.	no alcanzar el puntaje requerido consideramos que no pasa a la fase de la entrevista. Respecto a <i>"En cuanto a las pruebas técnicas debe ser preguntas netamente del puesto que se postuló"</i>, debo informar que, la elaboración del banco de preguntas le correspondía al responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto, conforme establece el Art. 12 numeral 4 de la mencionada norma; asimismo, indica que <i>"Las preguntas deberán ser elaboradas sobre la base del rol, la misión y actividades establecidas en el perfil del puesto. No se podrán establecer preguntas fuera de los criterios referidos."</i>, es así que, respetando el acuerdo de confidencialidad de información, se ha procedido a la revisión del banco de preguntas de conocimientos técnicos aplicada para el puesto de Técnico(a) de Participación Ciudadana Municipal, facilitadas por el Administrador del Concurso, con las preguntas que le reflejaron en la prueba de conocimientos técnicos, se observa que si corresponden al puesto convocado a concurso; por lo que, este Tribunal de Apelaciones ratifica su calificación obtenida en la prueba de conocimientos técnicos para el puesto de Técnico(a) de Participación Ciudadana Municipal.	
--	---	---	--

Disponer que la presente Acta se ponga en conocimiento del administrador del concurso para que notifique a los postulantes la decisión de este Tribunal, a través de la plataforma tecnológica del MDT.



ALCALDÍA DE
MACHALA

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:



.....

ING. HUMBERTO MAURICIO ZHUNGUR APOLO
C.C. 0702847013

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO CANTONAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA DE MACHALA



.....

ABG. BALVINA DEL ROCIO HUANCA ORTIZ
C.C. 0704731363

ESPECIALISTA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO
MUNICIPAL



.....

ECON. EILEEN JEANNYNNE CEDEÑO FLORES
C.C. 0703444463

COORDINADORA DE PROYECTOS SOCIALES MUNICIPAL

